



Al Despacho de la señora Juez, informando que en memorial recibido el 08 de agosto de 2022 el beneficiario de la cuota alimentaria otorga poder. Pasa para resolver. Bucaramanga, 23 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RAD. 2016-00485-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Verificada la vigencia en la página SIRNA de la Rama Judicial, se RECONOCE personería para actuar al abogado NICOLAS EDUARDO MUÑOZ ROA quien se identifica con c.c. 1.098.665.736 y portador de la T.P. 368.672 del C. S. de la J. correo electrónico nico13471@hotmail.com, como apoderado judicial del demandante MIGUEL ENRIQUE PEDRAZA PEREZ, beneficiario de la cuota alimentaria y quien adquirió la mayoría de edad; en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así mismo, téngase en cuenta la autorización para realizar el cobro de títulos judicial que el joven Miguel Enrique Pedraza Pérez, otorga a su señora madre Merly Giselle Pérez Arenas.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 24 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 096 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria